



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 077-2021-SUNEDU/CD

Lima, 21 de julio de 2021

### VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD del 27 de noviembre de 2017<sup>1</sup> mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, la Universidad), los oficios N° 340-2021/RECT-UNI y N° 344-2021/RECT-UNI presentados por la Universidad; y, el Informe N° 0669-2021-SUNEDU-02-12 del 12 de julio de 2021 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic).

### CONSIDERANDO:

#### 1. Antecedentes

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 28 de noviembre de 2017 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD del 27 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de diez (10) años. Posteriormente, dicha resolución ha sido objeto de diversas modificaciones<sup>2</sup>.

El 17 de mayo de 2021, mediante Oficio N° 340-2021/RECT-UNI<sup>3</sup>, la Universidad solicitó la rectificación de errores materiales incurridos en la denominación del grado académico del programa de estudios "Arquitectura", en la denominación del título profesional del programa "Ingeniería Metalúrgica"; y, en la denominación del grado académico y título profesional de los programas "Matemática" y "Ciencia de la Computación", reconocidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD.

El 20 de mayo de 2021, mediante Oficio N° 344-2021/RECT-UNI<sup>4</sup>, la Universidad solicitó la rectificación de errores materiales incurridos en la denominación del grado académico del programa de estudios "Maestría en Ciencias con mención en Energética", incurridos en la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD.

<sup>1</sup> Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2017.

<sup>2</sup> La Resolución del Consejo Directivo que otorgó el licenciamiento institucional a la Universidad fue materia de las siguientes modificaciones: i) Resolución del Consejo Directivo (en adelante, RTD) N° N° 091-2018-SUNEDU/CD del 7 de agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de agosto de 2018, a través de la cual se aprobó la modificación de la licencia institucional de la Universidad, respecto a la creación de cuatro (4) programas de estudio conducentes a grado académico de maestro, a impartirse en su local (SL03) ubicado en la Av. San Luis N° 1771, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, ii) RCD N° 136-2019-SUNEDU/CD del 18 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de octubre de 2019, a través de la cual se aprobó la modificación de la licencia institucional de la Universidad, respecto a la creación de cinco (5) programas de estudio; uno (1) conducente a grado académico de maestro y cuatro (4) conducentes a grado académico de doctor, en la modalidad presencial, a impartirse en su local (SL01), ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima; y, iii) RCD N° 051-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de mayo de 2021, a través de la cual se aprobó la modificación de la licencia institucional de la Universidad, respecto a la creación de cuatro (4) programas de estudio conducentes a grado académico de doctor, a impartirse en su local (SL01) ubicado en Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.

<sup>3</sup> Ingresado mediante RTD N° 023758-2021-SUNEDU-TD. Se precisa que, dicho pedido fue reiterado por la Universidad mediante el RTD N° 023774-2021-SUNEDU-TD del 17 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Ingresado mediante RTD N° 024600-2021-SUNEDU-TD.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mediante Informe N° 0669-2021-SUNEDU-02-12 del 12 de julio de 2021, la Dilic informó al Consejo Directivo sobre la pertinencia de rectificación del Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD.

## **2. Sobre la rectificación de los errores materiales incurridos en la denominación del grado académico y/o título profesional de los programas de estudios listados en los números 1, 5, 6, 18 y 42 del "ANEXO N° 02 DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD**

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>5</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), regula lo relacionado a los errores materiales; indicando que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Para tal efecto, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En el marco del procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad presentó, respecto de su oferta académica, los Formatos de Licenciamiento A4, A5, C1 y C2<sup>6</sup>, planes de estudios<sup>7</sup> y resoluciones de creación de los programas de estudio<sup>8</sup>, los cuales consignan, entre otros, la denominación del grado académico y/o título profesional, las mismas que fueron recogidas en el Anexo N° 02 de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD.

Asimismo, se verificó que con posterioridad a la emisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD, mediante Oficios N° 340-2021/RECT-UNI y N° 344-2021/RECT-UNI, la Universidad comunicó los errores incurridos en su declaración, adjuntando los formatos de licenciamiento A4 y A5 actualizados, la Resolución Rectoral N° 0295 del 14 de abril de 2021<sup>9</sup> y la Resolución Rectoral N° 0258 del 18 de febrero de 2016<sup>10</sup>, y como consecuencia de ello, se verificó que la denominación del grado académico del programa de estudios "Arquitectura"; las denominaciones del grado académico y título profesional de los programas de estudios "Matemática" y "Ciencia de la Computación"; la denominación del título profesional del programa de estudios "Ingeniería Metalúrgica"; y la denominación del grado académico del programa de estudios "Maestría en Ciencias con mención en Energética", contienen errores materiales.

En tal sentido, en atención a la solicitud de rectificación efectuada por la Universidad, de la verificación de la información proporcionada y de la revisión del expediente, corresponde efectuar la rectificación de los errores materiales incurridos en la denominación del grado académico y/o título

<sup>5</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(...)

**Artículo 212.- Rectificación de errores**

(...)

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

(...)

<sup>6</sup> Ingresado el 20 de octubre de 2017 mediante RTD N° 037330-2017-SUNEDU-TD. La Universidad presentó los Formatos de Licenciamiento A4, A5, C1 y C2.

<sup>7</sup> Ingresado el 30 de mayo de 2017 mediante RTD N° 018129-2017-SUNEDU-TD. La Universidad presentó el Plan de estudio de pregrado, posgrado, la Resolución Rectoral N° 258-2016 y el Formato de Licenciamiento C2.

<sup>8</sup> Ingresados mediante RTD N° 032341-2016-SUNEDU-TD del 7 de diciembre de 2016 y N° 018129-2017-SUNEDU-TD del 30 de mayo de 2017, respectivamente.

<sup>9</sup> Mediante la cual se precisa las denominaciones de grado académico y título profesional de cuatro (4) programas de estudio vigentes y reconocidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD.

<sup>10</sup> Mediante la cual se aprueban las nuevas denominaciones de las maestrías que ofrece la Universidad, en las que se encuentra la denominación del grado académico del programa de estudio "Maestría en Ciencias con mención en Energética, reconocida en la Resolución de Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

profesional de los programas de estudios listados en los números 1, 5, 6, 18 y 42 del “ANEXO N° 02 DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS” de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD, conforme se detalla a continuación:

Dice:

**ANEXO N° 02**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

N°	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO	TÍTULO QUE OTORGA	LOCAL
1	ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO	SL01
(...)				
5	MATEMÁTICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICAS	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	
6	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	
(...)				
18	INGENIERÍA METALÚRGICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA METALÚRGICA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO METALÚRGICO	
(...)				
42	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENERGÉTICA	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN ENERGÉTICA	--	
(...)				

Debe decir:

**ANEXO N° 02**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

N°	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO	TÍTULO QUE OTORGA	LOCAL
1	ARQUITECTURA	BACHILLER EN CIENCIAS <b>CON MENCIÓN</b> EN ARQUITECTURA	TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO	SL01
(...)				
5	MATEMÁTICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA	
6	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	
(...)				
18	INGENIERÍA METALÚRGICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA METALÚRGICA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO METALURGISTA	
(...)				
42	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENERGÉTICA	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN <b>EN</b> ENERGÉTICA	--	
(...)				

Tomándose en cuenta lo señalado, corresponde rectificar el Anexo N° 02 DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS” de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD, debiendo tenerse como correcta la información contenida en la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo señalado en el artículo 212 del TUO de la LPAG; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 032-2021.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **ACEPTAR** el pedido de rectificación solicitado por la Universidad Nacional de Ingeniería en relación con la denominación del grado académico del programa de estudios "Arquitectura", la denominación del grado académico y título profesional de los programas de estudios "Matemática" y "Ciencia de la Computación", la denominación del título profesional del programa de estudios "Ingeniería Metalúrgica", y la denominación del grado académico del programa de estudios "Maestría en Ciencias con mención en Energética", listados en los números 1, 5, 6, 18 y 42 respectivamente del "ANEXO N° 02 DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" de la Resolución del Consejo Directivo N° 073-2017-SUNEDU/CD, que otorgó la licencia institucional a la Universidad y, en consecuencia, **RECTIFICAR** los errores materiales incurridos en la misma, en tal sentido, toda referencia respecto a las denominaciones de los grados académicos y/o títulos profesionales que otorgan los referidos programas de estudios debe entenderse según se detalla a continuación:

**ANEXO N° 02**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

N°	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO	TÍTULO QUE OTORGA	LOCAL
1	ARQUITECTURA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ARQUITECTURA	TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO	SL01
(...)				
5	MATEMÁTICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA	
6	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	
(...)				
18	INGENIERÍA METALÚRGICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA METALÚRGICA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO METALURGISTA	
(...)				
42	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENERGÉTICA	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENERGÉTICA	--	
(...)				

**SEGUNDO.** - **REMITIR** a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución para los fines correspondientes.

**TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Universidad Nacional de Ingeniería, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

**CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**OSWALDO DELFÍN ZEGARRA ROJAS**  
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu